



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000113/2024

VISTO: La Resolución DPB 0000007/2024 de fecha 12/08/2024, Factura B-00082-0002411 de fecha 26/09/2024, perteneciente a la firma **Casa Palm SACIA (CUIT 30-52851366-9)**, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución DPB 0000007/2024 de fecha 12/08/2024, "**APROBAR; EL CONVENIO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN** del inmueble sito en calle Quaglia 740 de esta ciudad (NC 19-2-E-171-18C) celebrado entre el Intendente Municipal Walter Cortés (DNI 16.170.378) y "Matilde Leonor Cueto (DNI 6.180.824)" manteniéndose las mismas cláusulas y condiciones que las pactadas en el contrato original que no fueran expresamente modificadas en esta última prórroga
- Que la prórroga cuarta acuerdan prorrogar nuevamente la locación por 6 (seis) meses y en su sexta cláusula convienen pintar el interior y exterior, los cerramientos del inmueble antes del 31/12/2024 como plazo de vencimiento y el no cumplimiento devengara una multa diaria a favor de la locataria del inmueble de Quaglia 740.
- Que se deben reparar las paredes para pintar exteriormente e interiormente resolviendo las humedades y revoque sueltos
- Que los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mantenimiento, quines emitieron la orden de trabajo 10738
- Que por tal razón se solicitaron presupuestos a las empresas Hiza Ingeniería y Construcciones SRL. López Gustavo Carlos y Casa Palm S.A.C.I.L.A. siendo esta última elegida por su mejor precio
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor. Como así también realizar las retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de **Casa Palm SACIA (CUIT 30-52851366-9)**, por **\$63.451,93 (Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Noventa y Tres Centavos)**

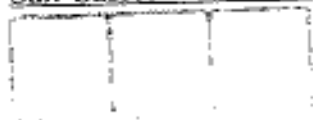





"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

- para cancelar la factura B-00082-00024011 de fecha 26/09/2024 por la adquisición de 03 stuko Interior fino, 02 Sumac por 1 Kilogramos, 01 cemento por 50 Kilogramos
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería **\$1.269,03 (Pesos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Tres Centavos)**.
 3. **IMPUTAR** a la partida 3.15.27.26.0040.085.2.2.11 Materiales de Construcción -Programa Administración -Consumos
 4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
 5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
 6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de Septiembre de 2024




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALIA WOLOSEWSKI
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
Río Negro